

**Convenio internacional para el control y la gestión del agua de lastre y los sedimentos
de los buques, 2004
BWM 2004.**

Adoptado

Londres, Gran Bretaña
13 de febrero de 2004

Depositario

Organización Marítima Internacional



Objetivo

Prevenir, reducir, y en último término, eliminar los riesgos para el medio ambiente, la salud de los seres humanos, los bienes y los recursos resultantes de la transferencia de organismos acuáticos perjudiciales y agentes patógenos por medio del control y la gestión del agua de lastre y los sedimentos de los buques, así como evitar los efectos secundarios ocasionados por dicho control y promover los avances de la tecnología conexas.



Entrada en vigor

Internacional

Nacional

8 de septiembre de 2017

El Convenio mencionado fue aprobado por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, el 8 de noviembre de 2007, según decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 18 de diciembre de 2007.

El instrumento de adhesión, firmado por el Titular del Ejecutivo Federal el 7 de febrero de 2008, fue depositado ante el Secretario General de la Organización Marítima Internacional el 18 de marzo de 2008, de conformidad con lo establecido en el Artículo 17, numeral 3, del Convenio Internacional para el Control y la Gestión del Agua de Lastre y los Sedimentos de los Buques.

